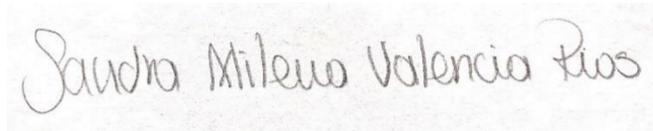


2023-297

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, octubre 09 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado aportó los registros civiles de nacimiento 61019979 y 61019980 correspondientes a **LINA MARÍA ÁNGEL ANGULO y MARÍA FERNANDA ÁNGEL ANGULO**. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No. 1797

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diez de octubre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso de **ADOPCIÓN DE MAYOR**, promovido a través de apoderado judicial por **LUIS FERNANDO ÁNGEL ARISTIZÁBAL**, se dispone, de conformidad con el artículo 286 del Código general del proceso, corregir los seriales citados en el numeral 1 de la parte resolutive de la sentencia 169 del 11 de agosto de 2023 y en su lugar se ordena inscribir la decisión en los registros civiles de nacimiento con números 61019979 y 61019980 correspondientes a **LINA MARÍA ÁNGEL ANGULO y MARÍA FERNANDA ÁNGEL ANGULO**.

Por secretaría líbrese oficio con destino a la Registraduría de la Dorada, Caldas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24ec9da533568b3731e18ea2537861284478b91ec838b6d1ab3ca51aca1de21**

Documento generado en 10/10/2023 10:41:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>